

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.A.U. continuadora por transformación de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente, la Constancia de RECE y la Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> con firma y aclaración del oferente.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica, deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además: Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.

La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retractsión de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

1. Formas de constitución de garantías

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada, extendida a favor de Educ.ar S.A.U., continuadora de Educ.ar S.E - CUIT 30-70721953-6 y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en **ORIGINAL y CERTIFICADA**.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) Decreto 666/2024.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

2. Devolución de garantía

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

11. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. La Certificación de los servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la entrega del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
13. La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a rrhh@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar.
14. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.
15. El pago se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días de la prestación del servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
16. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
17. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

la Nación, de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

19. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
20. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
21. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los términos de contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Expediente	EX-2025-47154841- -APN-DA#EDUCAR				
Objeto	SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS EDUC.AR S.A.U.				
Lugar de entrega / servicio	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.				
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje
Garantía del servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas				
DETALLE DEL OBJETO					
Contratación de un servicio integral especializado en la Liquidación de Sueldos y Cargas Sociales para Educ.ar SAU, que incluye el relevamiento, diseño y mejora de los procesos y subprocesos vinculados al mismo por un período de seis meses, con opción a prórroga. La cotización será por un monto fijo mensual, tendiendo en cuenta la dotación liquidada en abril 2025 de 215 empleados (incluyendo bajas), y la dotación que pudiera incrementarse sin costo adicional. CONDICIONES GENERALES El servicio deberá estar asignado a un profesional que lleve a cabo todo el proceso de liquidación mensual, según cronograma acordado con la Gerencia de Recursos Humanos, respetando los plazos legales y particulares de Educar. Asimismo, se llevará a cabo de forma remota con conexión exclusiva a un servidor virtual provisto por Educar, a través del software de liquidación TANGO sin excepción, y utilizando las bases de datos y llave de la empresa. Condiciones específicas, el prestador deberá respetar los plazos legales y el cronograma mensual pre acordado con la Gerencia de Recursos Humanos, el cual se estima entre los cinco días hábiles anteriores a la fecha de acreditación de los sueldos, y los tres días posteriores a los mismos para la liquidación de las cargas sociales. Pudiendo modificarse el mismo, atendiendo las necesidades que surjan de la organización, solicitadas exclusivamente por la Gerencia de Recursos Humanos. El servicio debe comprender todo el proceso de liquidación de haberes desde la carga de novedades y la liquidación de cargas sociales, hasta la generación de todos los reportes legales e informes adicionales requeridos. Incluyendo además la generación de la documentación o informe para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales e impositivas, y el asesoramiento en materia laboral e impositiva referidas al proceso integral de la liquidación de sueldos. Educar dispondrá del software utilizado -TANGO Módulo Sueldos- con base de datos SQL y con licencia a nuestro cargo, y de las herramientas y actualizaciones necesarias para llevar adelante el servicio. De ser requerido, el servicio incluirá la modelización del sistema de acuerdo con los requerimientos que surjan por la aplicación de nuevos convenios o grillas salariales, verificando siempre su funcionalidad total y la exactitud de su aplicación. A título meramente enunciativo se detalla el alcance del servicio: 1) Liquidación mensual de todos los empleados. 2) Liquidaciones de bajas. 3) Liquidaciones excepcionales que surjan durante el mes. 4) Liquidación del Sueldo Anual Complementario.					

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 5) Liquidación del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría, según normativa vigente, con confección del formulario 1.359.
- 6) Generación de la presentación ante ARCA de la Liquidación Anual del Impuesto a las Ganancias.
- 7) Carga de novedades, liquidación de conceptos: Sueldos, Anticipos, Vacaciones, Aguinaldo, Liquidaciones finales, Gratificaciones, Simulaciones, etc. Sin límite.
- 8) Revisión de fórmulas de cálculo y optimización de procesos para la parametrización de nuevos conceptos de liquidación.
- 9) Generación de archivos e interfaces bancarias para la acreditación de sueldos.
- 10) Confección y emisión de recibos de sueldo.
- 11) Liquidación de cargas sociales, SICOSS F931 y SICORE.
- 12) Generación y control del asiento de sueldos.
- 13) Generación de reportes de cierre de mes generales y específicos.
- 14) Generación de reportes de bajas.
- 15) Declaración Jurada de Conceptos no remunerativos.
- 16) Generación del archivo de hojas móviles en reemplazo del Libro Especial Art. 52 Ley 20.744,
- 17) Libro de Sueldo Digital web, presentación mensual, informe semestral y rúbrica ante el GCBA.
- 18) Generación de reportes específicos o simulaciones a pedido o necesidad.
- 19) Modelización y auditoría del módulo Sueldos del Sistema Tango.
- 20) Análisis específicos adicionales a los procesos mensuales.
- 21) Proyecciones trimestrales, estimación de costos e impactos por incrementos.
- 22) Rectificativas ante ARCA (incluyendo años anteriores al servicio).
- 23) Rectificativas según instrucción judicial.
- 24) Conocimiento del convenio 214/2016 de la Administración Pública Nacional.
- 25) Asesoramiento online permanente del servicio en materia contable, laboral e impositiva referidos al proceso de liquidación de sueldos, y de ser requerido, en forma presencial.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR ACOMPAÑANDO LA OFERTA

Requisitos particulares, el prestador del servicio deberá acreditar, mediante cartas de referencia o certificaciones de servicio, una cartera de clientes no menor a 5 empresas reconocidas a los cuales les brinde en la actualidad el servicio de Liquidación de Haberes. Además, deberá garantizar prestar o haber prestado servicio al menos a 2 empresas del estado u organización pública, presentando también cartas de referencia o certificación de servicios.

DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO

Deberá brindarse por 6 (seis) meses a partir de los haberes de mayo 2025 o de firmada la orden de compra, con opción a prórroga por 6 (seis) meses más a solicitud de Educ.ar y conformidad de la entidad.

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN					
EX-2025-47154841- -APN-DA#EDUCAR – SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS EDUCAR S.A.U.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
Único	SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	Mes	6		
La Suma Total de pesos (en letras y números):					
Incluye IVA del %					
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO					
Datos del oferente					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
Datos bancarios					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.					
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.					
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.					
Firma y Aclaración					

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO III****PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe..... (1), (2) Nº....., en mi carácter de (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5).
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe..... (1), (2) Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - SERVICIO DE LIQ. DE SUELDOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.